



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado: CONTRATACIÓN

N.Ref.: Jlsd/CON

Exp.: 000062/2015-CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN 2015003607

Tramitado procedimiento administrativo para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, del contrato administrativo para la adjudicación de **“Dos autorizaciones para la ocupación del dominio público con puestos de venta de comida en la temporada 2015”**, a cuyo contrato, le resultan de aplicación fundamentalmente los artículos 9, 138, 169 y siguientes, la Disposición Adicional Segunda del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y demás concordantes.

Resultan de interés los siguientes antecedentes:

I.- Licitado el contrato de referencia, previos los trámites preceptivos, y una vez presentadas las proposiciones de los interesados, la Mesa de Contratación se reunió, con fecha 28 de agosto de 2015, para la aprobación del acta de apertura de las ofertas.

II.- Con fecha 31 de agosto de 2015 fue emitido informe por el Interventor de Fondos Municipal de calificación de la documentación presentada, la valoración de las ofertas y formulación de la propuesta de adjudicación.

III.- Adoptado Decreto por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 1 de septiembre de 2015, en el que se clasifican las proposiciones presentadas a la licitación y admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego, habiendo obtenido las ofertas, la siguiente valoración:

LOTE	UBICACIÓN	LICITADOR	PRECIO (IVA incl.)
Lote nº 1	Plaza San Bartolomé	Probamos 2015 S.C.	1.815,00 €
		Hnos. Miguel Estrada S.L.U.	1.089,00 €
Lote nº 2	Confluencia C/ Rafael Barret con C/ Manuel Carrera	Desierto	--

IV.- Dando cumplimiento al requerimiento municipal, por la representación de la empresa PROBAMOS 2015 S.C., se presentó, con fecha de 11 de septiembre de 2015, la documentación preceptiva previa a la adjudicación, siendo la misma suficiente y encontrándose de conformidad.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades legalmente atribuidas por la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP y el artículo 14 del pliego de condiciones económico-administrativas de aplicación a esta contratación, así como demás concordantes, **RESUELVE:**

1º.- Adjudicar a la empresa PROBAMOS 2015 S.C. el contrato administrativo de “**Dos autorizaciones para la ocupación del dominio público con puestos de venta de comida en la temporada 2015**”, respecto al **Lote nº 1 (puesto 1 de venta de comida)**, por el **precio de 1.815,00 € (IVA incluido)**, al resultar la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento de Torrelavega, en base a las características y ventajas que presenta la proposición del adjudicatario, determinantes de que haya sido seleccionada su oferta.

2º.- Notificar esta resolución a los licitadores y simultáneamente, publicar en el perfil del contratante, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 151.4 del TRLCSP.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Ud. interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso - Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso Potestativo de Reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso - administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzco la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art.58.2. de la LRJ-PAC).



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado: CONTRATACIÓN

N.Ref.: Jlsd/CON

Lo mandó y firmó el Sr. Alcalde-Presidente, por ante mí el Secretario General, en Torrelavega, a 11 de septiembre de 2015.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: José Manuel Cruz Viadero

Fdo.: Jesús Álvarez Montoto